

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 132/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Adrián Chávez Ruíz, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur.	18392

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del **Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Desahogo de requerimiento. Se tiene al promovente desahogando el requerimiento efectuado en proveído de veintinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual se le solicitó que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el debido cumplimiento del fallo constitucional dictado en este expediente, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

En ese sentido, el Oficial Mayor informa sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria efectuados por el Congreso de la entidad. Al respecto, remite copia certificada del oficio del Presidente de la Mesa Directiva dirigido a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia, por el cual le solicita llevar a cabo los trabajos correspondientes a fin de elaborar la iniciativa con proyecto de decreto de reformas al artículo 144 Ter y otras normas del Código Civil de la entidad, con el objeto de establecer un procedimiento sumario para el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género autopercibida, que atienda al interés superior de la niñez.

Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 32, párrafo primero, y 35 de la Ley Reglamentaria.

III. Requerimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se requiere al Congreso del Estado de Baja California**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, deberá informar y remitir a este Alto Tribunal copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento del fallo constitucional dictado en este expediente relativas a emisión de las normas necesarias a efecto de que los procedimientos de rectificación de género en las actas de nacimiento cumplan con los estándares que se señalaron en la sentencia de mérito.

IV. Apercibimiento. En caso de incumplir con lo anterior, se le aplicará una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; y se procederá en términos del párrafo segundo del artículo 46 de la Ley Reglamentaria.

Por otra parte, toda vez que al referido Congreso, se le hizo efectivo el apercibimiento de notificación por lista, dada la importancia y trascendencia de este proveído, notifíquese en su residencia oficial.

V. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo de la referida entidad federativa**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 996/2023**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T23:49:10Z / 07/11/2023T17:49:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bf 6b e7 ad 8a 91 7d 0a b9 5b 5c 7e 44 4e af 53 b9 70 75 19 81 dd 17 ed f2 f0 38 21 41 9a f0 33 47 25 13 fc 6f 18 ee 57 55 51 a9 8f 09 73 83 6e 29 4f df 62 c7 c4 5d 77 69 fc b8 5d 7e 93 e2 d8 8f ca cf 87 18 91 eb 5b 2b c4 b3 82 d3 46 d3 a5 c7 83 d0 82 13 56 6c 90 9d 99 1a 35 33 8a e4 9d 3c 7d cf ac 47 c2 c7 11 c0 fe e8 39 75 f4 c3 cf d2 7e e0 5f 04 4d cd 68 37 c7 b3 88 78 8e 90 19 f5 a0 0a 53 42 95 06 33 eb 64 39 52 84 04 f9 dc e8 4b 21 eb 50 e1 7a d5 b3 6c 99 b2 a1 b2 fc 14 db f9 08 9e 32 ae 89 90 ad 36 f0 39 a5 5a 18 ec bf 67 9a 7f ac ed f5 9a 4e 26 2c 20 3a 53 e8 e8 80 e6 7d 40 be cd df 11 18 d2 b9 b0 64 28 fc 69 ba af b8 f7 89 e4 d7 71 7e ca 04 f4 d1 31 5a 08 14 87 84 9d 81 9e b0 29 4a 62 7f ab 14 a8 77 0b a9 d3 7a 77 4c 35 e5 ad 70 3a e5 da 75 f0 c4 08			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T23:49:25Z / 07/11/2023T17:49:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T23:49:10Z / 07/11/2023T17:49:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6389995			
	Datos estampillados	7E2203391E1F6B8BCE789A35E0D474E3E402E2A82606D7A961CB3A9073C32492			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2023T21:16:15Z / 30/10/2023T15:16:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b2 5f 56 35 4f 82 5c 31 22 c9 a2 37 03 7a 25 6d 9a 92 9e 24 aa 17 5a 73 07 e9 fe a7 ed 4b de b6 4a 34 f3 f0 75 8e 7c ca 9c 55 cb ba 37 c7 ec 87 2a ff 28 00 74 7c eb c8 d1 ac bb 74 8f ea a8 c2 ab 28 a1 8a 42 cf 75 e5 38 1d 59 6b 5d 0a 68 2c 7d 72 9c c5 03 7a d0 28 3c 36 03 97 08 1d a4 7f 00 b8 24 cf 72 a4 7c 29 46 90 84 03 d1 20 af 6a 74 aa c5 12 ea a7 0e 29 9c d0 67 1c e5 b1 87 08 14 35 f1 5d f7 8f 46 92 bd 07 2b 75 74 db 05 45 a1 16 c5 df 41 98 5a 09 61 dc a0 1b 90 52 be c5 90 0c bc ed 83 0f e0 4e 20 70 d9 60 f9 3a ec 70 af be 15 00 93 2f df 76 c8 6f 93 ae bd 5d 3e aa c3 2a 64 29 50 07 aa d8 5f fe 4f 2f 34 63 1b 61 66 b4 bb 22 eb c1 39 97 82 c1 b4 a8 ad 37 c6 0e 9f 29 0c 9d 88 7d d6 3e 88 d4 00 79 fa 4b 3b d1 02 61 38 5b 72 61 94 c0 af 33 0b 22 2a c1 37 d5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2023T21:16:20Z / 30/10/2023T15:16:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2023T21:16:15Z / 30/10/2023T15:16:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6368863			
	Datos estampillados	B63E289C2B2C44B8E45934C36DA765B8B59998B004504E2DF0547E896B83C581			